



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud de terminación desde el correo electrónico alfredoplataescudero@gmail.com que corresponde a la registrada por el apoderado accionante en la plataforma SIRNA así como en el expediente; finalmente informo que, no obra embargo del remanente o del crédito, ni existen depósitos judiciales a favor del asunto. Sírvese resolver lo pertinente. Bucaramanga, 14 de diciembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONNECTION XPRESS S.A.S.
DEMANDADOS:	WILSON BAUTISTA DUARTE
RADICADO:	680014189001-2019-00050-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0507
DECISIÓN:	ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias, así como la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial allegado el 9 de diciembre de los corrientes rubricado por el apoderado accionante, solicita la terminación del trámite por transacción celebrado entre el mismo mandatario y el accionado el día 7 de diciembre del 2020, documento que se acompaña como anexo.

Revisado el contrato allegado, se concluye que lo pretendido es procedente conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 312 del C.G.P. en concordancia con el artículo 2469 y siguientes del Código Civil, razón por la cual se dispondrá la terminación del asunto y el levantamiento de las medidas que se describen a continuación:

- Embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT's, títulos de valorización, etc, cuyo titular sea el demandado WILSON BAUTISTA DUARTE identificado con c.c. 91.268.298 ante las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BBVA, HELMBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCA MIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA y BANCO FINANDINA.
- Secuestro de los muebles de propiedad del demandado WILSON BAUTISTA DUARTE identificado con c.c. 91.268.298 ubicados en la calle 26N bis # 08-03 del barrio Balcones del Kennedy, ante la Inspección de Policía de Bucaramanga.



- Embargo y posterior secuestro del inmueble individualizado con matrícula inmobiliaria No 300-251182 de propiedad del demandado WILSON BAUTISTA DUARTE identificado con c.c. 91.268.298, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Los oficios requeridos para tal fin, deberán ser expedidos una vez se encuentre ejecutoriada y en firme la presente determinación y, serán remitidos vía electrónica al mandatario de la parte accionante, para que a través de su conducto sean entregados al demandado para su diligenciamiento, conforme solicita el profesional del derecho en su escrito.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado por CONNECTION XPRESS S.A.S contra WILSON BAUTISTA DUARTE, por transacción conforme lo expuesto en los segmentos de motivación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares que se indican a continuación:

- Embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT's, títulos de valorización, etc, cuyo titular sea el demandado WILSON BAUTISTA DUARTE identificado con c.c. 91.268.298 ante las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BBVA, HELMBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCA MIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA y BANCO FINANDINA.
- Secuestro de los muebles de propiedad del demandado WILSON BAUTISTA DUARTE identificado con c.c. 91.268.298 ubicados en la calle 26N bis # 08-03 del barrio Balcones del Kennedy, ante la Inspección de Policía de Bucaramanga.
- Embargo y posterior secuestro del inmueble individualizado con matrícula inmobiliaria No 300-251182 de propiedad del demandado WILSON BAUTISTA DUARTE identificado con c.c. 91.268.298, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Se ordena expedir por secretaría los oficios requeridos para tal fin, serán remitidos vía electrónica al mandatario de la parte accionante, para que a través de su conducto sean entregados al demandado para su diligenciamiento.



TERCERO: Archívense las diligencias, una vez cumplido lo anterior dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 024** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **15 de diciembre de 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 36caa7aa906215d13434a2b968efb42e24de7f8061f0315de549d9c16463fe87
Documento generado en 10/12/2020 10:17:22 p.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>